



Resolución Suprema

Nº 130-2025-PCM

Lima, 16 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 32333 se autoriza a la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025, con el objeto de participar en representación del Perú en la Misa Solemne de Inicio del Pontificado de Su Santidad el Papa León XIV, que se celebrará el 18 de mayo de 2025, en la Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano;

Que, conforme a la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores del 15 de mayo de 2025, se informa que el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO, formará parte de la delegación peruana que acompañará a la Presidenta de la República durante el desarrollo de dicho evento, en atención a la trascendencia del acto litúrgico y a la especial relevancia de la participación del Perú en tan significativa ceremonia;

Que, dada la especial vinculación de Su Santidad León XIV con el Perú, país en el que desarrolló gran parte de su vida pastoral y del cual posee la nacionalidad desde el 2015, la participación en el citado evento del Ministro de Justicia y Derechos Humanos reviste particular significado; más aún, por cuanto dicha participación constituye una expresión de amistad y respeto hacia los históricos vínculos diplomáticos y culturales que unen al Perú con la Santa Sede;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano, para participar en el mencionado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;



Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure la misma, es necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano, del 16 al 19 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	\$	6,683.85
Viáticos x 2 días	\$	1,080.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA, Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos